

5B9LC!F9GC@7éBš%*,#GG7G#/α

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. SERVICIO A CONTRATAR
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. COMPETENCIA JUDICIAL
8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
9. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
14. FORMA DE COTIZAR
15. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
16. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
20. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
21. APERTURA DE OFERTAS

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 40.177, /GG7 G/17 (continuación)

22. ADJUDICACIÓN

23. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL
CONTRATACIÓN DE SEGUROS

24. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

25. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

26. FORMA DE PAGO

27. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

28. PENALIDADES

29. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

30 CONFIDENCIALIDAD

31. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

32. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

33. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación de un servicio de "Auditoría y Análisis para la Planificación de Publicidad en la Vía Pública", con destino a la Subsecretaría de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría de Medios, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-04802820-SSCS).

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación se rige en el marco de lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 4 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la contratación del Servicio es de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.943.600.-).

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1000/17, /GG7 G/17 (continuación)**4. SERVICIO A CONTRATAR**

La contratación objeto de la presente corresponde a un servicio de “Auditoría y Análisis para la Planificación de Publicidad en la Vía Pública”, con destino a la Subsecretaría de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría de Medios, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas **(IF-2017-04803541-SSCS)**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio se iniciará dentro los CINCO (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual que ocurrirá con la recepción de la correspondiente orden de compra por parte del adjudicatario, y se extenderá por un período de DIEZ (10) meses contados desde la fecha de entrada en vigencia, con opción a prórroga.

El adjudicatario debe efectuar por su cuenta y cargo la provisión de equipos y demás elementos necesarios para cumplimentar adecuadamente el objeto de la presente contratación.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 136 de la Ley N° 2.095, para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 10.000/17, /GG7 G/17 (continuación)

(10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

7. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las controversias que surjan entre las partes y que tengan origen y/o fundamento en el presente procedimiento de contratación, las partes acuerdan someterse única y exclusivamente a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

9. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley N° 2.095.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 10.000/17, /GG7 G/17 (continuación)

- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095.
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo del cumplimiento del contrato.

11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2.095. Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.
- g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 10.000/17, /GG7 G/17 (continuación)

h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA ATRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA

13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta presentada deberá contemplar la totalidad de los aspectos que se mencionan a continuación, los cuales el Oferente deberá acompañar a la oferta, caso contrario la misma no se considerará:

1. Carta de presentación, el oferente debe adjuntar una breve reseña de los datos pertenecientes a la firma, actividades desarrolladas, antigüedad, expresando las razones de presentarse en la presente contratación, como así también toda aquella descripción de las capacidades y cualidades que lo hacen merecedor de llevar a cabo el servicio propiciado.

2. Referencias comerciales, deberá presentar un listado de antecedentes en prestaciones similares al servicio solicitado, enunciando tanto entidades privadas como públicas, fecha y persona de contacto.

Los requisitos enunciados precedentemente serán susceptibles de subsanación. En caso de corresponder, el GCABA intimará a los oferentes para que en el plazo de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación.

14. FORMA DE COTIZAR

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 10.000/17, /GG7 G/17 (continuación)

Los Oferentes deberán cotizar, según corresponda, UN ÚNICO PRECIO, por Unidad de Servicio. Los precios cotizados (unitario y total) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas.

Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

16. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el Artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3.160 – CABA hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

En los procedimientos tramitados por BAC, la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 40.000/2017, /GG7 G/17 (continuación)**17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de resultar Adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulte adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 de dicho Pliego. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra. Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 127 de la Ley N° 2.095. Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

19. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

21. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1000/17, /GG7 G/17 (continuación)

presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

22. ADJUDICACIÓN

La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, se hace saber que a adjudicación recaerá sobre un único oferente por la totalidad de los renglones.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N° 1.510/97).

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACION DE SEGUROS

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin

excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que se detallan en el presente artículo, debiendo acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las primas de las mismas a requerimiento del GCABA. La

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1000/17, /GG7 G/17 (continuación)

Contratación de los seguros que aquí se exigen es independiente de aquellos otros que deba poseer la entidad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados como consecuencia de hechos climáticos o de otra naturaleza.

24. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

25. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato.

En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

26. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

27. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable que se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones y el duplicado para el adjudicatario.

28. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1000/17, /GG7 G/17 (continuación)

las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095. En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

29. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y por lo tanto, sujeto a la aplicación de las siguientes multas:

Nro.	Causales	Determinación de Montos
1	Por no cumplir con el servicio en tiempo y forma.	5 % (del monto de la certificación mensual en que incurra el incumplimiento)
2	Por realizar una prestación defectuosa del servicio, no cumpliendo con lo establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.	5 % (del monto de la certificación mensual en que incurra el incumplimiento)
3	Por demás incumplimientos a las obligaciones establecidas en este pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes.	5 % (del monto de la certificación mensual en que incurra el incumplimiento)

El importe de las multas, podrá ser deducido de conformidad a lo establecido por el artículo 127 de la Ley N° 2095. La aplicación de las multas y/o sanciones podrá ser aún vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubiesen producido dentro de la vigencia del contrato, aún cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

30. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y el personal por ésta afectado a la prestación del SERVICIO objeto del presente deberán mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la totalidad de información, en todo o en parte, a la que pudiere acceder y/o generar en cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el marco del presente, comprometiéndose a no revelar, difundir o dar a conocer en forma alguna a terceros ningún tipo de hechos, actuaciones y/o documentos de los que pudiere tener conocimiento, directo o indirecto, con motivo del presente. La obligación de confidencialidad asumida por el contratista y el personal por ésta afectado al SERVICIO rige desde la fecha de perfeccionamiento de la documentación contractual correspondiente y no cesa una vez finalizada su vigencia por cualquier motivo.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 10.000/17, /GG7 G/17 (continuación)

La infracción del deber de confidencialidad será causal suficiente para la terminación de la contratación, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que eventualmente el GCBA pudiere instar como consecuencia de la referida infracción.

31. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

32. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

33. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 4000/17, /GG7 G/17 (continuación)**Contratación de Servicio de Auditoría y Análisis para la planificación de publicidad exterior (vía pública)****Renglón N° 1: Análisis de Planificación de publicidad exterior****1- Herramienta de Planificación: GeoPlanning,**

La herramienta de publicidad exterior conocida como GeoPlanning, es una plataforma web que permitirá agilizar los procesos de planificación al suministrar información *online* sobre ubicación geográfica, fotos y puntos de interés cercanos.

Esta herramienta fue desarrollada por la empresa de Scopesi, y facilita la detección de espacios de interés al momento de la planificación.

Esta herramienta, deberá permitir agilizar y facilitar todos los procesos, conociendo ubicación Geográfica, fotos y puntos de interés cercanos. Además, deberá contar con la posibilidad de armar circuitos y presentaciones, todo bajo el soporte de Google Maps y Street View.

Consistirá en una herramienta 100% web, que no requiere instalación, adaptándose a las necesidades de cada usuario.

2- Herramientas de Medición de Audiencia

Deberá contener los siguientes análisis:

- Muestreo Poblacional
- Aplicación de Trackeo de recorridos
- Bases de datos de ubicaciones solidas
- Sistema de procesamiento de datos
- Aplicación Cliente

Será necesario contar con un software que permita conocer el rendimiento y retorno de la Inversión en Publicidad Exterior mediante la evaluación de las audiencias y sus comportamientos obteniendo: contactos, PBR, CPR y otros tipos de variables de análisis

- Muestreo Poblacional: que contenga parámetros poblacionales en cuanto a EDAD, SEXO, NSE, LOCALIDAD
- Recolección de datos: que permita conocer los recorridos exactos de cada individuo, durante 7 días a la semana, durante las 24hs recolectando datos como Fecha, Hora, Geo Posicionamiento, Dirección en la que circula y velocidad de desplazamiento tal como la App de Trakeo por GPS
- Bases de datos: además de los proporcionados por los mismos medios de vía pública, relevamientos propios de Scopesi
- Soft de procesamiento de datos: que permita la cruce y procesamiento de datos de circulación con las bases de datos de ubicaciones, calculando de esta manera Contactos, TR,PBR, Cobertura
- Sistema Cliente: que funcione en un entorno 100% web con características como:

a) Medición de Audiencia CABA y GBA

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 10.000/17, /GG7 G/17 (continuación)

- b) Evaluación de campaña post auditoría
- c) Geo- Posicionamiento de ubicaciones a nivel Nacional
- d) Compartir Circuitos/ Ubicaciones de forma sencilla e interactiva con los medios
- e) Datos de los medios y todos sus circuitos (detalles y características de los soportes)
- f) Códigos de habilitación de carteles (AGIP)
- g) Buscar ubicaciones por Provincia, Elemento, Localidad o Zona
- h) Guardar mapas en formato JPG para presentaciones
- i) Trabajar con puntos de interés cercanos a cada ubicación: Supermercados, FastFood, etc.
- j) Exportar listados a Excel
- k) Mapear en forma rápida y sencilla listados de Ubicaciones

Debe contar con las siguientes condiciones:

- Usuarios ilimitados
- Actualización semanal/ quincenal de base de datos de ubicaciones
- Reuniones mensuales en comité de usuarios para mejoras del sistema
- Capacitaciones periódicas del mismo

Aclarar que es un servicio mensual

Renglón N° 2: Auditorías

Metodología:

Deberá cumplir las siguientes tareas:

- Auditoría con listados de ubicaciones
- Envío de resultados a esta Unidad Organizativa y a la empresa de vía pública correspondiente.
- PPT con mapas y gráficos de resultados
- Visualización On line de la campaña auditada en el sistema
- Resumen de la auditoría en CD con informes, foto de todas las séxtuples y muestras fotográficas de algunas ubicaciones de afiches.
- Mapping de ubicaciones de Séxtuples
- Resultados generales de cada control o puntuales por Proveedor, Elemento, Localidad, Etc
- Superposición de capas para visualizar la cobertura geográfica por una o varias campañas
- Cobertura geográfica diferenciada por: Empresa de Publicidad Exterior, Elemento, Circuitos
- Fotos online por ubicación realizadas el momento del control.
- Informes de resultados consolidados de una o varias campañas
- Exportación a Excel.

Formatos auditables:

- Grandes Formatos
- Estatic Classic

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5077, /GG7 G/17 (continuación)

- Estatic Super
- Transiluminados
- Sextuples
- Pantallas LED
- Carteleras dobles
- Lunetas Premium
- Lunetas Standard

FIN DEL ANEXO